

minados órganos directivos de la Agencia Tributaria, procede su corrección de acuerdo con lo expuesto a continuación:

En la página 26099, en el epígrafe 1, el apartado 1.4 debe quedar redactado de la siguiente forma: «La designación de las comisiones de servicio con consideración de residencia eventual y su prórroga, previstas en el artículo 6 del Real Decreto 236/1988, así como establecer los criterios para fijar, en caso de residencia eventual, el porcentaje al que hace referencia el artículo 13 del citado Real Decreto».

En la página 26099, en el epígrafe 1, se suprime el apartado 1.13.

En la página 26099, en el epígrafe 4.2, añadir a continuación «y la imposición al personal funcionario de la sanción de apercibimiento».

En la página 26100, en el epígrafe 6.3, se suprime el motivo cuarto de los enumerados.

En la página 26100, en el epígrafe 9.10, añadir a continuación el siguiente texto: «Incapacidad temporal y maternidad de la mujer trabajadora».

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

### 17091 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1999, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de delegación de competencias de 24 de junio de 1999.*

Advertidos errores en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 24 de junio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio, por la que se delegan competencias en determinados órganos directivos de la Agencia Tributaria, procede su corrección de acuerdo con lo expuesto a continuación:

En la página 26097, segundo párrafo, línea nueve, donde dice: «Resoluciones de 28 de febrero y 10 de julio de 1997»; debe decir: «Resoluciones de 28 de febrero y 19 de julio de 1997».

En la página 26097, en el epígrafe 1.1.8, debe añadirse «y al personal laboral las sanciones disciplinarias de despido y traslado forzoso sin derecho a indemnización».

En la página 26097, en el epígrafe 2, el segundo párrafo debe quedar redactado de la siguiente forma: «La imposición al personal laboral de las sanciones disciplinarias de amonestación por escrito, la de suspensión de empleo y sueldo hasta un mes y la suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concurso de ascenso por el periodo de uno o dos años».

En la página 26098, en el epígrafe 3.9, donde dice: «En los Subdirectores Generales y Secretarios Generales»; debe decir: «En los Subdirectores Generales, Delegados Adjuntos y Secretarios Generales».

En la página 26098, apartado quinto, se suprime el contenido de su letra a) y, en consecuencia, las letras b), c) y d) pasan a denominarse respectivamente a), b) y c).

Madrid, 31 de julio de 1999.—El Presidente, Juan Costa Climent.

### 17092 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 6 de agosto de 1999.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 27 de enero de 1999, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 1999, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 4 de agosto, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

#### 1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de agosto de 1999.

Fecha de amortización: 4 de agosto de 2000.

#### 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.336,824 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.300,603 millones de euros.

#### 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,980 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,055 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,079 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,001 por 100.

#### 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,980	504,100	96,980
96,985	56,000	96,985
96,990	110,000	96,990
97,000	68,600	97,000
97,005	25,500	97,005
97,010	19,000	97,010
97,015	13,000	97,015
97,020	7,212	97,020
97,055 y superiores	497,191	97,055

#### 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de agosto de 1999.

Fecha de amortización: 2 de febrero de 2001.

#### 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 613,074 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 114,874 millones de euros.

#### 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,260 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,334 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,253 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,200 por 100.

#### 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,260	42,000	95,260
95,265	0,300	95,265
95,270	2,000	95,270
95,280	9,000	95,280
95,300	8,000	95,300
95,335 y superiores	53,574	95,334

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 97,055 y 95,334 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 5 de agosto de 1999.—El Director general, P. S. (Ley 30/1992, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992, y Resolución de 30 de julio de 1999), el Subdirector general de Deuda Pública, Carlos San Basilio Pardo.